



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°024-2024-GAF/MDS

Soritor, 23 de febrero de 2024

VISTO:

Memorando N°030-2024-GAF/MDS, de fecha 24 de enero de 2024; **Certificación de Crédito Presupuestal N°0000000375**, de fecha 22 de febrero de 2024; **Nota de Coordinación N°074-2024-GAF/MDS**, de fecha 22 de febrero de 2024; **Informe Legal N°161-2024-OGAJ/MDS-RSM**, de fecha 22 de febrero de 2024; sobre el reconocimiento de deuda del año 2023, por lo que deberá autorizar el pago de planilla por derecho vacacional del 2023, correspondiente al mes de diciembre, dando cumplimiento a la Resolución de Gerencia Municipal N°377-2022-MDS, que aprueba el rol de vacaciones de trabajadores del Régimen Laboral D.L.N°276 y D.L.N°728; a favor de la señora. RUIZ BAUTISTA OLGA, por el monto de S/ 1,127.50 (Mil Ciento Veintisiete con 50/100 Soles), y a favor del señor. RUBIO VALLEJOS RAUL, por el monto de S/ 1,127.50 (Mil Ciento Veintisiete con 50/100 Soles); y además se autoriza el pago por beneficios sociales a favor del señor. EWELIN BARDALES VALLES, por el monto de S/ 6,758.33 (Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 33/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 252-2023-GM/MDS, de fecha 18 de setiembre del 2023, se designa al C.P.C. MELVIN ANDERSON PERALES CARDOZO, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2024-A/MDS, de fecha 08 de febrero de 2024, le delegan funciones, atribuciones y facultades, en concordancia con lo establecido en la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante el "REGLAMENTO"), dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, el artículo 3 del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

de compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, los artículo 6 y 7 del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0000000375, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal, para reconocimiento de deuda correspondiente al 2023; tal como de detalla en el cuadro adjunto:

- ✓ Para pago de planilla por derecho vacacional de 2023, correspondiente al mes de diciembre, dando cumplimiento a la Resolución de Gerencia Municipal N°377-2022-MDS, que aprueba el rol de vacaciones de trabajadores del Régimen Laboral D.L.N°276 y D.L.N°728, tal como se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS	MES DE VACACIONES	NETO A PAGAR
1	RUIZ BAUTISTA OLGA	APOYO EN PARQUES Y JARDINES	DICIEMBRE	S/1.127.50
2	RUBIO VALLEJOS RAUL	APOYO EN LA UGSS	DICIEMBRE	S/1.127.50
TOTAL				S/2.255.00



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- ✓ para pago por beneficios sociales a favor del señor. Ewelín Bardales Valles, como se detalla de la siguiente manera:

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS)	S/3,875.00
COMPENSACION VACACIONAL	S/2,583.33
AGUINALDO (FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD)	S/300.00
TOTAL DE BENEFICIOS	S/6,758.33

Que, tratándose de gastos que corresponden a un ejercicio presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación como crédito devengado, conforme a lo normado por el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-84-PCM.

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 017-84-PCM, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de Gerencia de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, la deuda correspondiente al año 2023, tal como se detalla a continuación, de acuerdo a los actuados del expediente:

- ✓ Para pago de planilla por derecho vacacional de 2023, correspondiente al mes de diciembre, dando cumplimiento a la Resolución de Gerencia Municipal N°377-2022-MDS, que aprueba el rol de vacaciones de trabajadores del Régimen Laboral D.L.N°276 y D.L.N°728, tal como se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS	MES DE VACACIONES	NETO A PAGAR
1	RUIZ BAUTISTA OLGA	APOYO EN PARQUES Y JARDINES	DICIEMBRE	S/1,127.50
2	RUBIO VALLEJOS RAUL	APOYO EN LA UGSS	DICIEMBRE	S/1,127.50
TOTAL				S/2,255.00

- ✓ para pago por beneficios sociales a favor del señor. Ewelín Bardales Valles, como se detalla de la siguiente manera:

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS)	S/3,875.00
COMPENSACION VACACIONAL	S/2,583.33
AGUINALDO (FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD)	S/300.00
TOTAL DE BENEFICIOS	S/6,758.33

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, el pago de la deuda correspondiente al año 2023, tal como se detalla a continuación, de acuerdo a los actuados del expediente:

- ✓ Para pago de planilla por derecho vacacional de 2023, correspondiente al mes de diciembre, dando cumplimiento a la Resolución de Gerencia Municipal N°377-2022-



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

MDS, que aprueba el rol de vacaciones de trabajadores del Régimen Laboral D.L.Nº276 y D.L.Nº728, tal como se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS	MES DE VACACIONES	NETO A PAGAR
1	RUIZ BAUTISTA OLGA	APOYO EN PARQUES Y JARDINES	DICIEMBRE	S/.1.127.50
2	RUBIO VALLEJOS RAUL	APOYO EN LA UGSS	DICIEMBRE	S/.1.127.50
TOTAL				S/.2,255.00

- ✓ para pago por beneficios sociales a favor del señor. Ewelín Bardales Valles, como se detalla de la siguiente manera:

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS)	S/.3,875.00
COMPENSACION VACACIONAL	S/.2,583.33
AGUINALDO (FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD)	S/.300.00
TOTAL DE BENEFICIOS	S/.6,758.33

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web institucional (www.munisoritor.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SORITOR

C.P.R. Melvin Anderson Pezales Cordozo
Gerente de Administración y Finanzas